 Concesionaria Vial del Oriente	NOTIFICACIÓN POR AVISO CVY-01-421	CVO-RE-PRE-021
		Versión: 2
		Fecha: 2-04-19

En Villavicencio

CVOE-02-20190904005240

06 SEP 2019

Señor:
FABIO FERREIRA TORRES (50%)
Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
 Predio: San Pedro
 Vereda: Caney Bajo
 Retrepo - Meta

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015. PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO – YOPAL.

Asunto: Notificación por Aviso del Oficio número **CVOE-02-20190820004816** de fecha 22 de agosto de 2019, por medio del cual se realiza ALCANCE a la oferta formal de compra No. CVOE-02-20190117000433, del predio identificado con folio de matrícula N° 230-5047.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI –**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

HACE SABER

Que el día 22 de agosto de 2019, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI –**, a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S** libró el oficio número **CVOE-02-20190820004816**, por medio del cual se realiza alcance a la oferta formal de compra No. CVOE-02-20190117000433 para la adquisición de una zona de terreno requerida para el Proyecto Corredor Vial Villavicencio-Yopal, Unidad Funcional 01, cuyo contenido se adjunta a continuación:






NOTIFICACIÓN POR AVISO

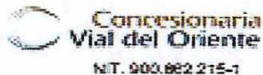
CVY-01-421

CVOE-RE-PRE-021

Versión: 2

Fecha: 2-04-19

CVOE-02-20190904005240



NIT. 900.862.215-1

CVOE-02-20190820004816

ALCANCE DE OFERTA DE COMPRA CVY-01-421

Señores:

MARIA NHORA RUEDA DE FERREIRA

FABIO FERREIRA TORRES Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

Predio: San Pedro

Vereda: Caney Bajo

Retrepo - Meta

Referencia: CONTRATO DE CONCESION No. 010 DE JULIO DE 2015.
PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL.

Asunto: Oficio por el cual se realiza alcance al oficio de compra No. CVOE-02-20190117000433, por el cual se dispone la adquisición y se formula Oferta de Compra de una zona de que forma parte del predio denominado San Pedro, ubicado en la Vereda Caney Bajo, Municipio de Retrepo, Departamento de Meta, identificado con Cedula Catastral 50000000200040020000 y matrícula inmobiliaria número 230-0047 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio (Meta), CVY-01-421.

Cordial Saludo,

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4155 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO, suscribió con la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE - COVIORIENTE SAS, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio - Yopal, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 - Prosperidad para Todos" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, el Proyecto de Infraestructura denominado Corredor Vial Villavicencio - Yopal, se encuentra priorizado e incluido dentro de las obras viales de la actual administración y declarado de utilidad pública e interés social, a través de la Resolución No. 575 DEL 24 DE MARZO DE 2015, por la cual, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, a través de LA CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE S.A.S., requiere realizar la adquisición predial de los inmuebles incluidos dentro del corredor Vial Villavicencio - Yopal.

Que, de conformidad con el oficio de compra No. CVOE-02-20190117000433, expedido por la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE SAS "COVIORIENTE S.A.S", el 08 de febrero de 2019 y notificado personalmente a la propietaria del 50% señora María Nhora Rueda de Ferreira en la misma fecha y a los herederos determinados e indeterminados del propietario del otro 50% señor Fabio Ferreira Torres, mediante Notificación por Aviso enviado al predio denominado San Pedro, ubicado en

Av. Calle 26 No. 59-41 Oficina 904 - Bogotá DC
www.concesionaria.co
Licenciada en Comercio, Lealtad y Gestión de Clientes del ICBG

Página 1 de 3
CVOE-02-20190820004816
Fecha: 16/04/2019





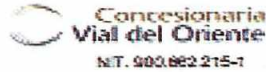
NOTIFICACIÓN POR AVISO
CVY-01-421

CVO-RE-PRE-021

Versión: 2

Fecha: 2-04-19

CVOE-02-20190904005240



CVOE-02-20190820004816

ALCANCE DE OFERTA DE COMPRA
CVY-01-421

la vereda Caney Bajo del Municipio de Restrepo, y recibido por el señor Rubén Montañez el 23 de febrero de 2019, identificado con la C.C. No. 9638941, tal como consta en el Certificado Entrega expedido por la empresa de mensajería Inter – rapidísimo, en el mencionado oficio se indicó que el valor total ofertado era la suma de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS (\$1.888.711.141) MONEDA CORRIENTE.

Que paralelamente entre el término de la publicación de la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados, mediante comunicados con números de consecutivo CVOR-02-2019228888481 y CVOR-02-20190227888891 de fechas 20/02/2019 y 27/02/2019, respectivamente, y solicitudes presentadas el 10 de junio de 2019, con radicado PQ-02-20190610088354, la propietaria del 50% María Nhora Rueda de Ferreira y los señores Fabio, Horacio, Sandra Cecilia y Claudia Mónica Ferreira Rueda, en calidad de herederos determinados, solicitaron la revisión del informe de avalúo comercial de N° CVY-01-421 de fecha 08 de mayo de 2018,; dichas peticiones fueron atendidas mediante Oficio CVOE-02-20190433882132 del 05 de abril de 2019 y CVOE-02-20190617083618 del 28 de junio de 2019, razón por la cual y conforme a lo establecido en el artículo 72 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que reza "Art. 72.- Sin el lleno de los anteriores requisitos no se tendrá por hecha la notificación, ni producirá efectos legales la decisión, a menos que la parte interesada revele que conoce el acto, consienta la decisión o interponga los recursos legales"; se entiende notificada por conducta concluyente a los herederos determinados e indeterminados.

Así las cosas y teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a ajustar el valor establecido Informe técnico de avalúo comercial N° CVY-01-421 de fecha 08 de mayo de 2018 y actualizado el 20 de marzo de 2019, elaborado por la Corporación Lanza de Propiedad Raíz de la Llanos Orientales LONJALLANOS y aprobado por el consorcio interventores 4-S-2, mediante oficio 4S2IVYO215-3571-19 de fecha 08 de agosto de 2019 acorde a lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1862 de 2018, determinando el valor del mismo en la suma MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$1.847.788.785) MONEDA CORRIENTE.

Por lo ya expuesto, por medio del presente instrumento, se realiza alcance al oficio de compra No. CVOE-02-201901178800433 de fecha 08 de febrero de 2019, el cual se dirige a la señora MARIA NHORA RUEDA DE FERREIRA (50%), identificada con la Cedula de Ciudadanía Número 22.314.952, FABIO FERREIRA TORRES (50%) quien en vida se identificó con la C.C. No. 14.895, y/o herederos determinados e indeterminados, de conformidad con el Registro Civil de Defunción que aportaron los herederos, en su calidad de titulares del derecho real de dominio inscritas en el folio de matrícula inmobiliaria número 238-5847, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	AREA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AREA DERECHA	m ²	10012,71	\$ 65.000	\$ 650.826.750
AREA DERECHA (CON RONDÓN)	m ²	5725,18	\$ 65.000	\$ 372.136.700
CONSTRUCCIONES	Global			\$ 732.638.650
CONSTRUCCIONES ANEXAS	Global			\$ 142.353.394
CULTIVOS Y ESPECIES	Global			\$ 498.13891
TOTAL				\$ 1.947.768.785

Avenida Bolívar, 266 - en Oficina 904 - Bogotá, D.C.
www.covioriente.co




Página 2 de 3
CVO-RE-PRE-021
vialdeloriente



VIGILADO
Super Transporte



 Concesionaria Vial del Oriente	NOTIFICACIÓN POR AVISO CVY-01-421	CVO-RE-PRE-021
		Versión: 2
		Fecha: 2-04-19

CVOE-02-20190904005240


Concesionaria Vial del Oriente
 NIT. 900.862.215-1

CVOE-02-20190820004816

ALCANCE DE OFERTA DE COMPRA
CVY-01-421

En concordancia con lo anterior, se indica que el valor establecido para el presente Alcance a la Oferta de compra No. CVOE-02-20190117000433 de fecha el 08 de febrero de 2019, es la suma de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$1.947.788.788) MONEDA CORRIENTE, conforme a lo establecido en el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo Rural N° CVY-01-421 de fecha 08 de mayo de 2018 y actualizado el 20 de marzo de 2019, elaborado por la Corporación Lonja de Propiedad Rústica de los Llanos Orientales LONJALLANOS y aprobado por el consorcio Interventores 4G-2, mediante oficio 4G2IVYO215-267-19 de fecha 08 de agosto de 2019.


Por último, se informa que todo lo indicado en el oficio de compra No. CVOE-02-20190117000433, se mantiene bajo los mismo términos y condiciones.

Igualmente, para dar cumplimiento al mismo artículo 13 de la ley 5ª de 1989, el presente oficio quedará inscrito en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Esperamos contar con su aceptación dentro del término legal contemplado, para lo cual podrá dirigir su respuesta a la Oficina de Gestión Predial del CONSORCIO 4G LLANOS quien es la delegada de COVIENTE S.A.S para la gestión predial, ubicada en la Vereda Vanguardia sector la Rosita lote 3A de la ciudad de Villavicencio, o contactar a nuestra Profesional Sociopredial Erika Ruiz en el celular número 3157437517, o al correo electrónico erika.ruiz@covioriente.co.

Se anexa para su conocimiento, copia del Avalúo Comercial Corporativo y Ficha Predial.

Cordialmente,



Firmado por: OSCAR JAVIER HERNÁNDEZ GAONA
 Gerente General
 Fecha : 2019-08-22 09:14:28

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S


Pasivos: MIPIM Avalúo Predial
 Pasivos: MIPIM Avalúo Empresarial
 Pasivos: MIPIM Estudios y Planes
 Vn: No M.A.C. Avalúo Inmobiliar Corporativo CVO
 C.E. Avellan



Av. Calle 26 No. 59-41 Oficina 904 - Bogotá DC
www.covioriente.com

 Tecnología para Rent, Arrendar y Revender Inmuebles Digitales



 Concesionaria Vial del Oriente	NOTIFICACIÓN POR AVISO CVY-01-421	CVO-RE-PRE-021
		Versión: 2
		Fecha: 2-04-19

CVOE-02-20190904005240

Que frente al mencionado alcance de oferta de compra no proceden recursos en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Que mediante Oficio Citación de Alcance de Oferta No. **CVOE-02-20190820004819** del 22 de agosto de 2019, remitido por correo certificado INTER-RAPIDISIMO, Guías/facturas de venta N° 700028165801, se envió citación para notificación personal, indicándole las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación personal, sin que hasta la fecha se haya hecho presente para la citada notificación. Que el 30 de agosto del 2019, la empresa de mensajería certificó la entrega del envío el 29 de agosto de 2019 al señor Rubén Montañez, identificado con la cédula de ciudadanía número 5630841.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por aviso.

Considerando que la única información con que se cuenta es el nombre del destinatario del alcance a la oferta y la dirección del predio, se enviará el presente aviso a dicha dirección, y en todo caso se publicará por el término de cinco días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial del CONSORCIO 4G LLANOS ubicada Vereda Vanguardia, Lote 3ª la Rosita y en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.com.

La notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE

VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB

EL ~~06-09-2019~~ LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL ~~12-09-2019~~ A LAS 5.30 P.M.


LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
 Representante Legal Suplente
 Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: M.S.R.M. Abogada Predial.
 Revisó: M.M.R. - Abogado Supervisor
 Aprobó: K.J.D - Directora Predial
 Vo. Bo: M.A.C, Abogada Gestión Contractual CVO

CC. Archivo

